



Consejo Económico y Social

Distr. general
6 de mayo de 2010
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2010

Nueva York, 28 de junio a 22 de julio de 2010

Tema 2 c) del programa provisional*

**Examen ministerial anual: cumplimiento de los objetivos y compromisos
convenidos internacionalmente con respecto a la igualdad entre los géneros
y el empoderamiento de la mujer**

Declaración presentada por VIVAT Internacional, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 30 y 31 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* E/2010/100.



Declaración

El empoderamiento de la mujer

VIVAT Internacional agradece todo lo que los funcionarios de las Naciones Unidas, los distintos ministerios y la sociedad civil están haciendo para promover la igualdad entre los géneros y lograr el empoderamiento de la mujer, de conformidad con los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Aunque agradecemos que el tema para la serie de sesiones del examen ministerial anual del presente año trate de las cuestiones de género en relación con los objetivos convenidos internacionalmente, desearíamos llamar su atención sobre una cuestión específica que nos preocupa. El tercer Objetivo de Desarrollo del Milenio, relativo a la promoción de la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer, no hace referencia a la migración de las mujeres entre los indicadores¹ seleccionados para supervisar su progreso.

Según el informe de la Comisión Mundial sobre las Migraciones Internacionales², las mujeres representan casi la mitad de la población migrante y refugiada mundial. Por ejemplo, en 2000, el número de mujeres migrantes superaba al de hombres migrantes en todos los continentes, excepto África y Asia. Como comentó el Director General Adjunto de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) con ocasión del Día Internacional de la Mujer³, las políticas de inmigración laboral de muchos países de destino todavía están basadas en trabajos tradicionalmente masculinos, mientras que los trabajos que normalmente desempeñan las mujeres a menudo son infravalorados y apenas se hallan integrados en las políticas de admisión. En opinión del Director General Adjunto, la existencia de un mayor número de oportunidades para migrar legalmente evitaría que un gran número de mujeres se vieran atrapadas en situaciones irregulares, de explotación y abusivas, como la trata de seres humanos³.

A menudo, las mujeres y las niñas son engañadas por los tratantes, que les inducen a abandonar sus países de residencia a cambio de supuestas ofertas de trabajo. Las víctimas de esta duplicidad son obligadas a convertirse en prostitutas o a realizar trabajos de baja categoría sin recibir remuneración alguna.

Por consiguiente, proponemos que, entre los indicadores de supervisión del tercer Objetivo, exista también uno que determine el número de mujeres y niñas que están migrando y otro que determine la aplicación real de los Protocolos de Palermo⁴, tratando de indicar el número de mujeres y niñas que son víctimas de la trata a nivel mundial, ya que las mujeres y niñas son las principales víctimas de la trata de personas y el contrabando.

¹ Disponible en: <http://unstats.un.org/unsd/mdg/Resources/Attach/Indicators/OfficialList2008.pdf>.

² Comisión Mundial sobre las Migraciones Internacionales, *Las migraciones en un mundo interdependiente: nuevas orientaciones para actuar* (Suiza, 2005). Disponible en: <http://www.gcim.org/attachments/gcim-complete-report-2005.pdf>.

³ Comunicado de prensa de la OIM, 8 de marzo de 2010. Disponible en: <http://iom.fi/content/view/240/10/>.

⁴ Véase la resolución 55/25 de la Asamblea General.